



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 01 OCT 2019

VISTO el Expte nº 51.651-2017 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica Química y Farmacia, mediante Resolución nº359-19 solicita la designación de la Dra. VIVIANA ANDREA RAPISARDA como Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva de la Disciplina "QUIMICA BIOLOGICA" (Cátedra Química Biológica II) con atención a "Química Biológica I" del Instituto de Química Biológica "Dr. Bernabé Bloj", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. Nº 1261-99;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1.-Designar a la Dra. VIVIANA ANDREA RAPISARDA, Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva de la Disciplina "QUIMICA BIOLOGICA" (Cátedra Biológica II) con atención a "Química Biológica I" del Instituto de Química Biológica "Dr. Bernabé Bloj" de la Facultad de Bioquímica Química y Farmacia, a partir del 01 de Septiembre de 2016 y por un nuevo período de cinco (5) años en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobados por Res. Nº 1261-99 y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias, homologado mediante Decreto Nacional Nº 1246-15.-

ARTICULO 2.- El vencimiento expresado en el artículo primero, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de 70 (setenta) años, con arreglo a lo establecido por el Art. 2º de la Res. Nº11-996 y su texto ordenado según Res. Nº1.472/005, fecha en que se producirá la baja en pleno derecho.-

ARTICULO 3.-Recomendar a la Facultad de Bioquímica Química y Farmacia, verifique que la Dra. VIVIANA ANDREA RAPISARDA, encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad de Bioquímica Química y Farmacia.-

ARTICULO 5.-Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN Nº 1836 2019

SO

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

LIC. ADRIÁN G. MORENO
RECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.